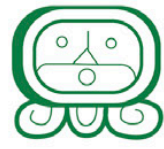




**MARZO DE  
2019**

**Wuqub'  
B'atz'**

# **BOLETÍN INFORMATIVO**



Asociación de Abogados y Notarios  
Mayas de Guatemala

**NIM AJPU**

[boletin@nimajpu.org](mailto:boletin@nimajpu.org)

[www.nimajpu.org](http://www.nimajpu.org)



# **B**oletín Informativo Nim Ajpú

Boletín Informativo Nim Ajpú, es otro esfuerzo de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, cuyos objetivos son: trasladar información relevante sobre su qué hacer y colocar en la opinión pública sus puntos de vista sobre temas de la coyuntura del país en los ámbitos de la justicia y la política, los derechos humanos y los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

En ese sentido daremos cuenta de las acciones que hemos emprendido y emprenderemos en el marco de los ejes y objetivos estratégicos de la Asociación y su pertinencia a la realidad nacional.

Sin duda dar cuenta de nuestro trabajo pasa por identificar formas alternativas de formación y comunicación siendo el reto mayor llegar a un público que no pasa a veces de informarse a través de los medios comerciales, los que la mayoría de veces, distorsionan la realidad y la trasladan de esa manera a la opinión pública o simplemente no informan para invisibilizar aquellos esfuerzos e iniciativas que ponen en cuestión el statu quo, mucho más cuando las mismas están dirigidas a hacer vales o modificar las reglas del juego y en el caso concreto las relaciones entre Pueblos Indígenas y el Estado.

Es una enorme satisfacción hacer entrega de este modesto medio a nuestros socios, a nuestros amigos y amigas, a nuestros donantes, pero sobre todo a quienes van dirigidos los esfuerzos de la Asociación, nuestro público objetivo y seguidores en las distintas plataformas virtuales. Aprovechando los avances tecnológicos y la facilidad que estos brindan nuestras entregas serán de manera electrónica, lo cual facilitará la interlocución con nuestros lectores, de quienes esperaríamos retroalimentarnos con el fin de fortalecer nuestras expectativas.

---

11 calle 10-56 Zona 1, 5to nivel, Edificio Santo Domingo, Ciudad de Guatemala.

[www.nimajpu.org](http://www.nimajpu.org)

[comunicacion@nimajpu.org](mailto:comunicacion@nimajpu.org)

Teléfono: +502 2220-3295

Boletín Informativo Nim Ajpú, abre el espacio para que nuestros socios, amigos, compañeros, donantes, y público en general puedan escribir sobre diversos temas relacionados a los derechos e identidad de los pueblos indígenas.

---

Suscríbese a nuestro boletín informativo:

[nimajpu.org/suscribir](http://nimajpu.org/suscribir)

Envíe su nombre, fotografía y el artículo que desea publicar al correo electrónico:

[boletin@nimajpu.org](mailto:boletin@nimajpu.org)

## Comunidades indígenas Q'eqchi' de la Zona Reina de Uspantán, presentan amparo para el reconocimiento legal de sus tierras



finca número 2368, folio 178 del libro 12 del departamento de El Quiché.

Las comunidades tienen Derecho Histórico y Ancestral de Propiedad sobre la Tierra y Territorio desde antes de estas inscripciones anómalas, por lo que solicitaron su derecho legal sobre sus tierras.

La Asociación de Abogados Mayas y Puente de Paz, acompañan a las comunidades en sus luchas jurídica para la recuperación legal de sus tierras ancestrales.

El martes 12 de marzo, las comunidades indígenas Q'eqchi' Playitas Copón y San Pedro Cerro Alto, ambas de la Zona Reina de Uspantán, Quiché; presentaron un amparo en la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil y de Familia del departamento de Quetzaltenango.

La acción constitucional de amparo es contra el señor Registrador del Segundo Registro de la Propiedad, quien en 1896 y 1898 realizó operaciones registrales en forma anómala sobre propiedades ancestrales de las comunidades. También accionaron en contra de todas las demás operaciones registrales derivadas de la misma que dieron origen a otras inscripciones de dominio.

Las acciones anómalas se efectuaron de las fincas número 1758, folio 228 del libro 9 y de la

### Los derechos violados:

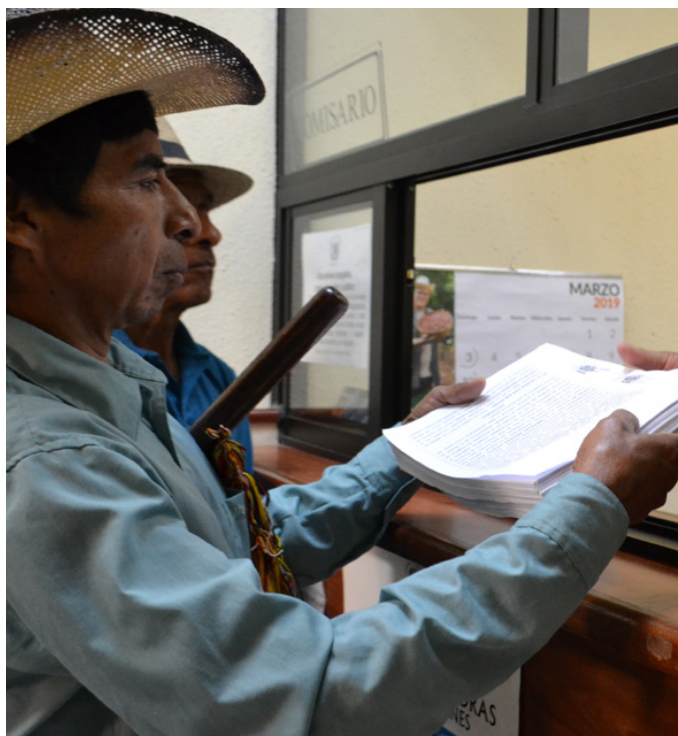
**a) Violación al Derecho Constitucional de observancia del Principio de Legalidad:** contenido en los artículos 153 y 154 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala; en dicho principio se garantiza que los funcionarios públicos en su actuar como tales han de regirse por lo que la ley establece previamente. En el presente caso se causa agravio a las comunidades en primer lugar porque el Registrador del Segundo Registro de la Propiedad operó en forma anómala e irregular la primera y la segunda inscripción de dominio de la finca número DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (2368) folio CIENTO SETENTA Y OCHO (178) del libro DOCE (12) DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, debido a que la documentación de soporte de la Primera

inscripción de dominio relacionada contravino la legislación civil y agraria vigente en el tiempo de su otorgamiento, violentando con ello la garantía contenida en el Principio de Legalidad regulada por la normativa constitucional citada.

**b) Violación al Derecho de Propiedad Ancestral de Tierras de Comunidades Indígenas:** contenido en el artículo 67 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala; el Estado Guatemalteco tiene la obligación de velar por la protección especial del Derecho Ancestral sobre la Tierra propiedad de las Comunidades Indígenas, respetando su forma de tenencia comunal; en el presente caso El Estado de Guatemala a través del Registrador del Segundo Registro de la Propiedad causa grave agravio a nuestras personas y a mi representada ya que con el acto reclamado no ejerce protección especial alguna a la tierra de tenencia comunal de la COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHI' PLAYITAS COPÓN en la presente Acción Constitucional de Amparo, despojándonos de un derecho reconocido constitucionalmente en la mencionada norma y en los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el conjunto de normas que forman el Bloque Constitucional: artículos 13, 14, y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); artículos 26 y 27 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; artículo XXV de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, atentando esta forma particular de tenencia comunal perteneciente al Pueblo Indígena Maya Q'eqchi'. Complementado con lo establecido en el artículo 39 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 17; en el artículo XXIII de la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

**c) Violación al Derecho Constitucional de Defensa -del Debido Proceso-:** contenido en el artículo 12 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala; en dicho principio se garantiza que la defensa de la persona y sus derechos son inviolables y que nadie podrá ser privado de sus derechos sin haber sido previamente citado, oído y vencido de conformidad con la ley. En el presente caso se causa agravio a nuestras personas y a representadas con el hecho de que con los actos reclamados hemos sido perturbados en nuestro Derecho Ancestral de Propiedad sobre el Territorio que como Comunidades Indígenas miembros del Pueblo Maya Q'eqchi' tenemos derecho a que el Estado nos reconozca, violentando con ello la garantía-derecho contenida en el Principio del Debido Proceso regulada por la normativa constitucional citada.





## Comunidades indígenas k'iche' de Quetzaltenango piden amparo definitivo para la cancelación de una licencia minera



En agosto de 2018, la Corte Suprema de Justicia otorgó amparo provisional a las Comunidades indígenas K'iche' de Xepache, Llanos del Pinal, Xecaracoj, Tzampojom y Tierra Colorada Baja, asentadas en el Valle del Palajunoj, municipio de Quetzaltenango; amparo que se presentó en mayo de 2018 contra el Ministerio de Energía y Minas por otorgar licencia sin consultar a las comunidades.

Durante la audiencia realizada este lunes 11 de marzo de 2019, las comunidades indígenas a través de su representante María Ysabel Velásquez, solicitaron a los magistrados se conceda el amparo definitivo ya que las violaciones a los derechos de pueblos indígenas son evidentes.

violaciones a los derechos de pueblos indígenas son evidentes.



El Ministerio Público a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales Amparos y Exhibición Personal, también solicitó a los magistrados que se de con lugar el amparo definitivo a favor de las comunidades porque el Ministerio de Energía y Minas no cumplió con los procedimientos para respetar los derechos fundamentales de las comunidades del Valle del Palajunoj. Humanos PDH, presentaron el 18 de febrero el foro: “Protección de los Derechos de las Mujeres desde una Perspectiva de la Interseccionalidad”, dirigido al personal multidisciplinario y auxiliar de la PDH.





## Sin elementos objetivos, juzgado envía a debate oral y público a comunitarios Q'eqchi' de Mucbilhá, Raxruhá

El 15 de marzo, el Juzgado de Primera Instancia Penal de Cobán, Alta Verapaz, envió a debate oral y público a cinco líderes comunitarios q'eqchi' de Mucbilhá, municipio de Raxruhá, Alta Verapaz.

A pesar de no existir serios elementos para el debate, y tratarse evidentemente de una criminalización a la defensa de la tierra y el territorio, la juzgadora decidió enviar a debate oral y público.

La Asociación de Abogados Mayas, seguirá demostrando en esta etapa, la inocencia de los líderes comunitarios q'eqchi'.





## CUNOC entrega Amicus Curiae en CSJ para pedir amparo definitivo a favor de comunidades indígenas de Xepache

El 29 de marzo, el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC-, a través del Director de la División de Ciencias Jurídicas, Dr. Carlos Calderón Paz, acompañado de estudiantes de derecho y de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, hicieron entrega de Amicus Curiae a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia –CSJ-.



Esta acción incide a que los magistrados otorguen amparo definitivo a las comunidades indígenas de Xepache asentadas en el Valle del Palajunoj, municipio de Quetzaltenango, al solicitar que se cancelen la licencia de explotación de piedra pómez de la empresa “Block de Rosa” por violaciones de derechos de pueblos indígenas.





## Comunidades indígenas Ch'orti' se declaran en asamblea permanente y resistencia pacífica contra minera



y solicitan que la mina sea retirada del lugar, ya que ha provocado destrucción de la tierra, contaminación a los bosques y el agua; además de la división, criminalización y muerte que ha generado en la comunidad.

Las actividades de esta empresa afectan específicamente a las comunidades La Prensa, Amatillo, Carrizal, Laguna de Cayur, El Cerrón, Paternito, La Cumbre, Piedra de Amolar, Tuticopote y Tituque.

Las Autoridades del Consejo Indígena Maya Ch'orti' de Olopa, Chiquimula levantaron un acta donde daban a conocer que se declaran en asamblea permanente y resistencia pacífica contra la minera Cantera los Manantiales.

Las Autoridades Indígenas leyeron el acta ante la comunidad La Prensa, después del diálogo con el Alcalde Municipal Fredy Urrutia, representantes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, abogado de la empresa minera -INCAMIN, SA-, Central de Organizaciones Indígenas Mayas Ch'orti' Nuevo Día, Policía Nacional Civil y medios de comunicación.

De acuerdo con las comunidades indígenas y el MARN, la minera no cumple con los requisitos legales para operar, por lo que los comunitarios indicaron que sus peticiones no son negociables

En octubre de 2018, las Autoridades Ancestrales, el Consejo Indígena Maya Ch'orti' de Olopa y la Central de Organizaciones Indígenas Campesinas Ch'orti' "Nuevo Día", solicitaron en una reunión en el Congreso de la República, la suspensión y cancelación de operaciones de la empresa minera, donde fueron citados las autoridades del MARN.



Las comunidades permanecerán en resistencia hasta que las instituciones responsables del Estado, resuelvan, puntos en acta municipal, donde se solicitó la cancelación de todo tipo de licencia de explotación minera en Olopa.

**¡En alerta!**

El día siguiente de la declaración de asamblea permanente y resistencia pacífica, hombres armados vinculados a la minera, intimidaron con disparos desde las instalaciones de la empresa a las comunidades indígenas de Olopa.

Se solicitó la presencia de autoridades estatales competentes para brindar seguridad a la población y observadores de Derechos Humanos.



**Asociación de Abogados y Notarios  
Mayas de Guatemala  
-Nim Ajpú-**

**Kanec Zapil**  
Presidente y Representante Legal

**Cristian Otzín**  
Director Ejecutivo

**José A. Sian Sente**  
Comunicación Social

**[www.nimajpu.org](http://www.nimajpu.org)**

[boletin@nimajpu.org](mailto:boletin@nimajpu.org)  
[comunicacion@nimajpu.org](mailto:comunicacion@nimajpu.org)

**Tel: 502 2220-3295**



**[/nimajpu](https://www.facebook.com/nimajpu)**



**[/nimajpu](https://twitter.com/nimajpu)**



**[/Nim Ajpu](https://www.youtube.com/NimAjpu)**



Asociación de Abogados y Notarios  
Mayas de Guatemala

**NIM AJPU**





Asociación de Abogados y Notarios  
Mayas de Guatemala

**NIM AJPU**

11 Calle 10-56, zona 1, Edificio Santo Domingo, 5to nivel, oficina 501

Teléfono: 2220-3295

[www.nimajpu.org](http://www.nimajpu.org)

[boletin@nimajpu.org](mailto:boletin@nimajpu.org)

[comunicacion@nimajpu.org](mailto:comunicacion@nimajpu.org)